



SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$207.166.632 M/Cte.), para financiar el tercer frente (préstamo de equipos) del proyecto de habilitación tecnológica, con la compra de los equipos mencionados anteriormente, con el fin de apoyar a nuestros estudiantes y a nuestros docentes para que tengan acceso a las herramientas requeridas para la virtualidad, la cual seguirá siendo necesaria para que los estudiantes puedan seguir aprendiendo en cualquier escenario de alternancia o semi-presencialidad durante el 2021.

Así mismo, la Asamblea de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, aprobó destinar **MIL CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP \$1.102.000.000) de su Asignación Permanente para financiar el tercer frente (préstamo de equipos) del proyecto de habilitación tecnológica, con la compra de los equipos mencionados anteriormente, con el fin de apoyar a nuestros estudiantes y a nuestros docentes para que tengan acceso a las herramientas requeridas para la virtualidad, la cual seguirá siendo necesaria para que los estudiantes puedan seguir aprendiendo en cualquier escenario de alternancia o semi-presencialidad durante el 2021.

5. Elección Comisión de Aprobación del Acta.

Con el fin de aprobar la presente acta, la Asamblea de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Alianza Educativa, eligió una comisión conformada por los señores MARIA MERCEDES DE BRIGARD y CAMILO CAMARGO MEJÍA.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 8:34 a.m. y en constancia se firma como aparece.


JULIO PORTOCARRERO
Presidente


ESPERANZA RODRÍGUEZ
Secretaria

La comisión aprobatoria del acta firma en señal de aceptación y conformidad:


MARIA MERCEDES DE BRIGARD


CAMILO CAMARGO MEJÍA

ACTA No. 34 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA

En Bogotá, D.C., siendo las 11:05 a.m. del 12 de marzo de 2021, se reunió de manera ordinaria, la Asamblea General de Asociados de la **Asociación Alianza Educativa**, de manera virtual a través de Zoom, con el propósito de mitigar la posibilidad de contagio de Covid-19.

La reunión se llevó a cabo previa convocatoria escrita, enviada vía correo electrónico el 18 de febrero de 2021, por el Director General de la **Asociación Alianza Educativa** a todos los miembros de la Asamblea, con la antelación prevista por la ley y los estatutos.

Estaban presentes (o debidamente representados) los siguientes miembros:



Miembro	Representado por
Corporación Colegio Los Nogales	Representada por Camilo Andrés Camargo Mejía en su calidad de Representante Legal.
Fundación Colegio San Carlos	Representada por Juan Fernando Corral Strassmann, en su calidad de Representante Legal.
Corporación Gimnasio La Montaña	Representada por María Mercedes de Brigard Merchán, en su calidad de Representante Legal.
Universidad de los Andes	Representada por Alejandro Higuera Sotomayor, quien presentó un poder otorgado por el Rector y Representante Legal, Alejandro Gaviria. Se adjunta al protocolo de la reunión el respectivo poder.

También asistieron en calidad de invitados:

- El doctor Julio Portocarrero, Presidente del Consejo Directivo de la **Asociación Alianza Educativa** y Esperanza Rodríguez en su calidad de Secretaria del mismo.
- Los doctores Margarita Botero de Meza, Jorge Hoyos Maya y Darío Durán Echeverri, miembros del Consejo Directivo de la Asociación Alianza Educativa.
- El doctor Pablo Jaramillo Quintero, Director General de la Asociación Alianza Educativa y la doctora Isabel Bermúdez Guerrero, Directora Administrativa y Financiera de la Asociación Alianza Educativa.

En este punto se aclara que, inicialmente la reunión ordinaria de la Asamblea General de la **Asociación Alianza Educativa** se iba a celebrar de manera semipresencial. Sin embargo, a raíz de un caso confirmado de Covid-19 que afectó la sede del **Colegio La Giralda I.E.D.** (sitio en el que se iba a celebrar la reunión presencial), fue necesario modificar el tipo de reunión para efectuarla solamente de manera virtual.

Así las cosas, y previa notificación a todos los **Asociados**, se tomó la decisión de realizar la reunión ordinaria de manera no presencial en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 176 del 23 de febrero de 2021.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Designación del Presidente y el Secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Informe de Gestión del año 2020, presentado por el Director General.
5. Dictamen del Revisor Fiscal.
6. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, y de sus notas contables.
7. Excedentes (o pérdidas) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.
8. Aprobación de los proyectos en los que se destinará el beneficio neto o excedente obtenido durante el año 2020.
9. Informe sobre los rendimientos que produjeron las Asignaciones Permanentes y sobre la inversión de los excedentes de años anteriores.
10. Presentación y aprobación del Presupuesto que regirá para el año 2021.
11. Designación (o ratificación) del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.
12. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud que se presenta ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.
13. Propiedad Intelectual y Derechos de autor.
14. Propositiones y varios.
15. Elección de la comisión que se encargará de aprobar el Acta.



1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.

Se verificó que estaban presentes o debidamente representados el cien por ciento (100%) de los asociados de la **Asociación Alianza Educativa**, por lo cual existía quórum para deliberar y decidir válidamente, de conformidad con lo dispuesto por la ley colombiana y el parágrafo segundo del Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la Asociación Alianza Educativa.

2. Designación del Presidente y el Secretario de la reunión.

La Asamblea de Asociados, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, designó como Presidente de la reunión al doctor Julio Portocarrero y a la señora Esperanza Rodríguez como Secretaria de la misma, quienes estando presentes aceptaron su designación.

3. Aprobación del orden del día.

La Secretaria de la reunión aclaró que el Orden del Día se leyó al inicio de la reunión, por lo cual, la Asamblea continuará con el desarrollo de los siguientes puntos previstos en el mismo. En todo caso, la Asamblea ratifica que aprueba el Orden del Día por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

4. Informe de Gestión del año 2020, presentado por el Director General.

En cumplimiento de los Estatutos de la Asociación Alianza Educativa y de conformidad con las normas legales vigentes, el doctor Pablo Jaramillo Quintero, Director General y Representante Legal de la Asociación Alianza Educativa, presentó a la Asamblea el Informe de Gestión correspondiente al período terminado el 31 de diciembre de 2020, en donde se exponen los resultados del año 2020, la proyección de la Asociación Alianza Educativa y los retos y dificultades que tiene para el futuro. El referido informe se adjunta como anexo de la presente acta y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

Una vez leído, el Informe de Gestión se sometió a la aprobación de los miembros de la Asamblea General de Asociados, quienes después de analizarlo lo aprobaron de manera unánime, esto es, con el voto de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

5. Dictamen del Revisor Fiscal.

El Presidente leyó el dictamen emitido por el señor Humberto Buitrago Osorio, en su calidad de Revisor Fiscal Principal de la Asociación Alianza Educativa, miembro de la firma **HB Consultores S.A.S.**, sobre los estados financieros certificados para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2020, sin salvedades, ni glosas, el cual fue así considerado y analizado por la Asamblea General de Asociados. El informe del Revisor Fiscal se adjunta como anexo al protocolo de la reunión.

6. Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, y de sus notas contables.

Tomó la palabra el Presidente para informar a la Asamblea General que la señora Isabel Bermúdez Guerrero, Directora Administrativa y Financiera de la Asociación Alianza Educativa, sería la encargada de presentar los Estados Financieros de la Alianza Educativa, con corte al 31 de diciembre de 2020.



En consecuencia, la señora Bermúdez dio lectura a los Estados Financieros, los cuales fueron enviados con anterioridad, vía correo electrónico a todos los asociados de la Asociación Alianza Educativa. Adicionalmente, dichos estados financieros fueron analizados en detalle y aprobados previamente por el Comité Administrativo y Financiero del Consejo Directivo de la Asociación Alianza Educativa.

Seguidamente se realizó un minucioso análisis de los datos contenidos en los Estados Financieros.

Tras la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Alianza Educativa con corte al 31 de diciembre de 2020 y de sus respectivas notas contables, estos fueron aprobados por la Asamblea General de manera unánime, esto es, con el voto de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa. Los Estados Financieros con sus respectivas notas contables se adjuntan al protocolo de la reunión.

7. Excedentes (o pérdidas) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020.

Tomó la palabra el Presidente de la reunión para informar a la Asamblea General que la operación de la Asociación Alianza Educativa del año 2020 arrojó unos excedentes contables por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$124.225.436 M/Cte.)**.

Por otra parte, el Presidente de la reunión informó a la Asamblea General que el total del beneficio neto o excedente fiscal de la Asociación Alianza Educativa obtenido durante el año 2020, asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$202.040.308 M/Cte.)**.

Se informa que la determinación del beneficio neto o excedente fiscal se realizó de conformidad con el procedimiento dispuesto en el Decreto 2150 de 2017, por medio del cual se reglamenta el tratamiento tributario de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Frente a este punto, el Presidente de la reunión recordó a la Asamblea de Asociados los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial para obtener la exención en el impuesto sobre la renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente fiscal:

- a) El artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 2150 de 2017 dispone que el beneficio neto o excedente estará exento cuando se destine, directa o indirectamente, y se ejecute dentro del año siguiente al de su obtención o dentro de los plazos adicionales establecidos por el máximo órgano social, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, siempre y cuando sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.
- b) En caso de que no hubiera proyectos específicos o los inicialmente contemplados no cumplan con los requisitos, es posible aprobar la destinación de los recursos a la constitución de una asignación permanente, mediante inversiones en bienes o derechos cuyos rendimientos se destinen a las actividades que constituyen el objeto de la entidad.
- c) La destinación total del beneficio neto o excedente debe ser aprobado por la Asamblea de Asociados, previamente a la presentación de la declaración de renta.



8. Aprobación de los proyectos en los que se destinará el beneficio neto o excedente obtenido durante el año 2020.

Tomando en consideración lo dispuesto en las normas tributarias, especialmente lo relativo a la destinación del beneficio neto o excedente fiscal de las entidades sin ánimo de lucro (artículos 357 y siguientes del Estatuto Tributario) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017 y en los estatutos de la Alianza Educativa, la Asamblea de Asociados, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los miembros de la Asociación Alianza Educativa, aprobó destinar el beneficio neto o excedente fiscal del año 2020, determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 2150 de 2017, es decir, la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP\$202.040.308 M/Cte.) en proyectos académicos que busquen fortalecer el desempeño de los estudiantes en pruebas externas (simulacros) y adquirir material pedagógico para mejorar la relación texto/estudiante en algunas áreas académicas.

El Presidente sometió a consideración y aprobación de la Asamblea General la reinversión de la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP\$202.040.308 M/Cte.) correspondiente al beneficio neto obtenido por la Asociación Alianza Educativa en el año 2020, para ser reinvertido durante el año 2021, en los proyectos señalados anteriormente. La Asamblea, después de analizar la propuesta y en línea con lo establecido en el artículo 360 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017, aprobó esta propuesta por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

9. Informe sobre los rendimientos que produjeron las Asignaciones Permanentes y sobre la inversión de los excedentes de años anteriores.

Tomó la palabra la Directora Administrativa y Financiera de la Asociación Alianza Educativa, para recordar a todos los miembros de la Alianza Educativa que la organización contaba con dos Asignaciones Permanentes fruto de los excedentes de los años 2001 a 2016:

No.	Valor	Origen	Destinación / Duración
1.	COP\$14.082.346.141	Saldos de las asignaciones permanentes de años 2001 a 2014	CDT's / Indefinida
2.	COP\$273.852.740	Excedente contable del año 2016	CDT's / Indefinida

La Asamblea, en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2020, aprobó el cambio de destinación parcial de la asignación permanente de **CATORCE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP\$14.082.346.141), para invertir **MIL CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP\$1.102.000.000), en el tercer frente del proyecto de habilitación tecnológica, con la compra de equipos de cómputo con el fin de apoyar a nuestros estudiantes y a nuestros docentes para que tengan acceso a las herramientas requeridas para la virtualidad, la cual seguirá siendo necesaria para que los estudiantes puedan seguir aprendiendo en cualquier escenario de alternancia o semipresencialidad durante el 2021. Por lo tanto, las asignaciones permanentes quedaron de la siguiente manera:



No.	Valor	Origen	Destinación / Duración
1.	COP\$12.980.346.141	Saldos de las asignaciones permanentes de años 2001 a 2014	CDT's / Indefinida
2.	COP\$273.852.740	Excedente contable del año 2016	CDT's / Indefinida
3.	COP\$1.102.000.000	Cambio de destinación parcial de la Asignación Permanente No. 1	Compra de activos fijos (equipos) en diciembre de 2020

Por otro lado, en el año 2020 se reinvertieron los rendimientos financieros de las Asignaciones Permanentes por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP\$696.224.975 M/Cte.), en la financiación del funcionamiento de la Asociación y la Especialización en Currículo y Pedagogía de la Universidad de los Andes.

En este punto de la explicación, la Directora Administrativa y Financiera de la Alianza Educativa informó que el valor de los rendimientos financieros de las asignaciones permanentes de años anteriores al 2017 se estima para este año 2021 en la suma de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP\$521.000.000 M/Cte.), y puso en consideración de los miembros de la Asamblea de Asociados la reinversión de dichos rendimientos durante el año 2021 para continuar financiando el funcionamiento de la organización, la segunda cohorte del Programa de Especialización en Currículo y Pedagogía y la primera de la Maestría en Educación de la Universidad de los Andes. Así mismo, financiar el proyecto de recaudación de fondos *QuieroDar*.

Dentro de los gastos de funcionamiento, se incluyen actividades ordinarias de la entidad necesarias para que la Asociación Alianza Educativa pueda seguir desarrollando las actividades de educación que componen su objeto social.

Una vez escuchada la propuesta, la Asamblea de Asociados aprobó de manera unánime la reinversión de los rendimientos de las Asignaciones Permanentes constituidas en vigencias anteriores al año 2017, que se ejecutarán durante el año 2021. Esta decisión fue adoptada por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

Con relación a la reinversión del beneficio neto o excedente del año 2018, el cual ascendió a la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP \$133.290.824), la Asamblea en su reunión del 19 de marzo de 2019 aprobó la inversión en proyectos de gestión del conocimiento, formación de docentes y ajustes curriculares en los años 2019, 2020 y 2021.

Así, se ejecutaron los siguientes recursos:

Valor invertido en el año 2019	\$3.861.550	Formación de innovación para los docentes
Valor invertido en el año 2020	\$121.783.300	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y revisión del PEI para su actualización. • Fortalecimiento de la estrategia familia – colegio, diseño de acciones de involucramiento parental. • Definición del marco de competencias socioemocionales



		<ul style="list-style-type: none">• Diseño y diagramación de las guías de Navegar Seguro.• Ajuste de alcance y secuencia y diseño de unidades de matemáticas de todos los grados.
Total ejecutado	\$125.644.850	
Valor pendiente por ejecutar año 2021	\$7.645.974	

Con respecto a la inversión del beneficio neto o excedente del año 2019, el cual ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE** (COP\$207.166.632 M/Cte.), la Asamblea en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2020 ratificó la destinación dada en la Asamblea de marzo de 2020 para ser ejecutada durante los años 2020 y 2021 en proyectos de gestión del conocimiento, formación de docentes, directivos y equipo de bienestar, ajustes curriculares, proyectos con la comunidad, suministro de material pedagógico; proyectos dentro de los que se enmarca el tercer frente del proyecto de habilitación tecnológica, con la compra de equipos de cómputo con el fin de apoyar a nuestros estudiantes y docentes para que tengan acceso a las herramientas requeridas para la virtualidad, la cual seguirá siendo necesaria para que los estudiantes puedan seguir aprendiendo en cualquier escenario de alternancia o semipresencialidad durante el 2021.

10. Presentación y aprobación del Presupuesto que registrá para el año 2021.

El Presidente puso a consideración de la Asamblea General el presupuesto para el año 2021, incluyendo el presupuesto de la **Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa** y de la **Unión Temporal Alianza Educativa**, el cual había sido analizado en detalle y aprobado por el Comité Administrativo y Financiero del Consejo Directivo de la Alianza Educativa.

Así, el presupuesto para el año 2021 fue puesto a consideración de la Asamblea, la cual lo aprobó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa. El mencionado presupuesto se adjunta al protocolo de la reunión.

11. Designación (o ratificación) del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.

El Presidente comentó que el trabajo de la firma **HB Consultores S.A.S.**, Revisores Fiscales actuales de la Asociación Alianza Educativa, continúa sido satisfactorio. Así mismo, recordó el Presidente, que la Asamblea en su reunión ordinaria del año 2019 había nombrado a la mencionada firma, por el periodo de dos años, y que por lo tanto era necesario realizar una nueva designación. Por lo tanto, el Presidente pone en consideración de la Asamblea, la ratificación de los actuales revisores y se presenta la propuesta de honorarios, aumentando el 1,61% correspondiente al IPC 2020.

La Asamblea entonces, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, ratificó como revisoría fiscal de la Asociación Alianza Educativa para los periodos fiscales 2021 y 2022 a la firma **HB CONSULTORES S.A.S.**, identificada con el NIT 900.298.321-3, en la persona del señor **HUMBERTO BUITRAGO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.384.678 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 76847-T en calidad de Revisor Fiscal Principal y a la señora **LILIANA BUITRAGO OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.504.163 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 93977-T en calidad de Revisor Fiscal Suplente. Así mismo, la Asamblea General de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa,



aceptó la propuesta de honorarios por valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$2.540.250 M/Cte.)**, más IVA.

12. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud que se presenta ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.

En este punto tomó la palabra el Representante Legal de la Asociación Alianza Educativa para explicar a todos los miembros de la Asamblea General que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 2017, la Asociación debe tramitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la actualización en el Régimen Tributario Especial sobre el Impuesto de Renta y Complementarios.

Una vez analizada la solicitud, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Alianza Educativa, al Representante Legal para que realice la solicitud de actualización del registro web para entidades del Régimen Tributario Especial - Año gravable 2021 según lo contemplado en el artículo 1.2.1.5.1.9. del Decreto 2150.

Así mismo, los asociados de la Asociación Alianza Educativa dejaron constancia de lo siguiente:

- a) Que los aportes de los asociados o fundadores no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante o fundador, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni luego de que se produzca la disolución y liquidación de la entidad.
- b) Que la Asociación Alianza Educativa desarrolla una actividad meritoria que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. Lo anterior pues presta el servicio público de la Educación Formal, en once (11) colegios distritales de la Secretaría de Educación de Bogotá.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni cuando se produzca la disolución y liquidación de la entidad.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que emita una certificación en la cual conste que los miembros del Consejo Directivo, fundadores, representantes legales y miembros de los órganos de dirección:

- a) No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.
- b) No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato estatal celebrado con una entidad pública.

De igual manera, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 13 del artículo 364-5 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que emita una certificación firmada por él y por el Revisor Fiscal de la



Asociación, en la cual conste que la Asociación Alianza Educativa ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Por último, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1.2.1.5.1.15. del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que presente la Memoria Económica sobre la gestión del año gravable 2020.

13. Propiedad Intelectual y Derechos de autor.

En este punto tomó la palabra el Representante Legal de la Asociación Alianza Educativa para informar a todos los asociados que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley 603 de 2000, la Alianza Educativa ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor consagradas en la Ley 23 de 1982, y en las normas que la modifican y reglamentan, así como en la Decisión 486 de la Comunidad Andina y demás normas concordantes.

14. Propositiones y varios.

La Asamblea General de Asociados de manera unánime extendió un saludo especial de felicitación y reconocimiento al Director General por su admirable gestión y a través de él lo extendió a todas las personas del equipo de trabajo de la Asociación Alianza Educativa, resaltando la labor que han desempeñado, el esfuerzo realizado en esta situación de emergencia y los éxitos que se han logrado.

15. Elección de la comisión que se encargará de aprobar el Acta.

Con el fin de aprobar la presente acta, la Asamblea General de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, eligió una comisión conformada por los señores **MARIA MERCEDES DE BRIGARD** y **CAMILO CAMARGO**.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión y en constancia de firma a las 12:15 p.m. y en constancia se firma como aparece.



JULIO PORTOCARRERO
Presidente



ESPERANZA RODRÍGUEZ
Secretaria

La comisión aprobatoria del acta firma en señal de aceptación y conformidad:

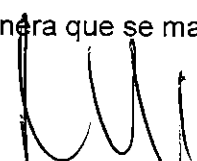


MARIA MERCEDES DE BRIGARD



CAMILO CAMARGO

Por último, el doctor Pablo Jaramillo Quintero en su calidad de Representante Legal de la Asociación Alianza Educativa deja constancia que los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa estuvieron presentes durante el desarrollo de toda la reunión, de manera que se mantuvo el quórum necesario previsto en la ley para deliberar y decidir.



PABLO JARAMILLO QUINTERO
Representante Legal
Asociación Alianza Educativa

